Girón, 20 de marzo de 2018

Señor
ERICK VINICIO PANAMA LLIVICURA
Gerente de "COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL LOS ACHIRAS COTRAACH S.A."
Ciudad.-

De nuestra consideración,

Por medio de la presente y con el fin de que se proceda a registrar en el respectivo libro de acciones y accionistas de la Compañía y su posterior notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, comunicamos a Usted que, dentro de su representada, se procedió a realizar la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTES (CÓNYUGES):	**CESIONARIO:**
JORGE PATRICIO VILLA CHACHA	MILTON GUSTAVO GUZMÁN SEGARRA
C.C. 010504124-8	C.C. 010300298-6
ROSA MERCEDES PATIÑO RAMÓN	
C.C. 010586193-4	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
No. Acciones cedidas: 100	No. Acciones adquiridas: 100
Valor nominal de cada acción: USD $ 1,00	Valor nominal de cada acción: USD $ 1,00
Tipo de Inversión: Nacional	Tipo de Inversión: Nacional

Cabe agregar que el accionista cedente señor JORGE PATRICIO VILLA CHACHA, está legalmente representado por su apoderada general, su cónyuge señora ROSA MERCEDES PATIÑO RAMÓN, en mérito al poder general que se adjunta.

Agradecemos anticipadamente su atención al presente.

Atentamente,

ROSA MERCEDES PATIÑO RAMÓN
Por sus propios derechos y como mandataria de
Su cónyuge JORGE PATRICIO VILLA CHACHA

Milton Guzman

MILTON GUSTAVO GUZMÁN SEGARRA

Dr. Víctor Burros Pontón
NOTARIO SEGUNDO
GIRÓN - AZUAY

Recibido
05/06/2018
15:15

Transporte Estudiantil Los Achiras
Girón - Azuay

Scanned by CamScanner

Factura: 001-100-000009410

20180102002D00097

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180102002D00097

Ante mí, NOTARIO(A) VICTOR HUGO BARROS PONTON de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) ROSA MERCEDES PATIÑO RAMON portador(a) de CÉDULA 0105861934 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GIRÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; ROSA MERCEDES PATIÑO RAMON portador(a) de CÉDULA 0105861934 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GIRÓN, REPRESENTANDO A JORGE PATRICIO VILLA CHACHA en calidad de CEDENTE; MILTON GUSTAVO GUZMAN SEGARRA portador(a) de CÉDULA 0103002986 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GIRÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede TRANSFERENCIA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GIRÓN, a 20 DE MARZO DEL 2018, (12:21).

ROSA MERCEDES PATIÑO RAMON
CÉDULA: 0105861934

MILTON GUSTAVO GUZMAN SEGARRA
CÉDULA: 0103002986

NOTARIO(A) VICTOR HUGO BARROS PONTON
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN GIRÓN

Dr. Víctor Barros Pontón
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN GIRÓN

NOTARIA 02
GIRON
0004714

Scanned by CamScanner

Girón, 20 de marzo de 2018

Señor
ERICK VINICIO PANAMA LLIVICURA
Gerente de "COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL LOS ACHIRAS COTRAACH S.A."
Ciudad.-

De nuestra consideración,

Por medio de la presente y con el fin de que se proceda a registrar en el respectivo libro de acciones y accionistas de la Compañía y su posterior notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, comunicamos a Usted que, dentro de su representada, se procedió a realizar la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTES (CÓNYUGES):	**CESIONARIO:**
JORGE PATRICIO VILLA CHACHA	MILTON GUSTAVO GUZMÁN SEGARRA
C.C. 010504124-8	C.C. 010300298-6
ROSA MERCEDES PATIÑO RAMÓN	
C.C. 010586193-4	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
No. Acciones cedidas: 100	No. Acciones adquiridas: 100
Valor nominal de cada acción: USD $ 1,00	Valor nominal de cada acción: USD $ 1,00
Tipo de Inversión: Nacional	Tipo de Inversión: Nacional

Cabe agregar que el accionista cedente señor JORGE PATRICIO VILLA CHACHA, está legalmente representado por su apoderada general, su cónyuge señora ROSA MERCEDES PATIÑO RAMÓN, en mérito al poder general que se adjunta.

Agradecemos anticipadamente su atención al presente.

Atentamente,

ROSA MERCEDES PATIÑO RAMÓN
Por sus propios derechos y como mandataria de
Su cónyuge JORGE PATRICIO VILLA CHACHA

Milton Guzman

MILTON GUSTAVO GUZMÁN SEGARRA

Dr. Víctor Bustos Pontón
NOTARIO SEGUNDO
GIRON - AZUAY

Recibido
05/06/2018
15:15

Transporte Estudiantil Los Achiras
Girón - Azuay

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0105861934

Nombres del ciudadano: PATIÑO RAMON ROSA MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GIRON/GIRON

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLA CHACHA JORGE PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 2016

Nombres del padre: PATIÑO JOSE EUDOFILIO

Nombres de la madre: RAMON MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2018
Emisor: VICTOR HUGO BARROS PONTON - AZUAY-GIRON-NT 2 - AZUAY - GIRÓN

N° de certificado: 186-105-43565

186-105-43565

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Para comprobar este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec** conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE

Scanned by CamScanner

República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 1688 / 2017

Tomo . Página 1688

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 24 de diciembre de 2017, ante mí, SERGIO SHCHERBAKOV , **TERCER SECRETARIO VICECONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **JORGE PATRICIO VILLA CHACHA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0105041248, con domicilio en 18 SUNSET PL MAHOPAC NY 10542, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ROSA MERCEDES PATIÑO RAMON, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0105861934,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder

Víctor Burros Pontón
NOTARIO SEGUNDO
GIRON - AZUAY

Scanned by CamScanner

a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

JORGE PATRICIO VILLA CHACHA

SERGIO SHCHERBAKOV
TERCER SECRETARIO VICECONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 24 de diciembre de 2017

SERGIO SHCHERBAKOV
TERCER SECRETARIO VICECONSUL

Arancel Consular: II 6.1
Valor: $30,00

Scanned by CamScanner

DOY FE: QUE CERTIFICO EN DOS FOJAS LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE.

GIRÓN, A 20 DE MARZO DEL 2018.

Dr. Víctor Barros Pontón
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN GIRÓN

Dr. Víctor Barros Pontón
NOTARIO SEGUNDO
GIRÓN - AZUAY

2/2

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010586193-4
APELLIDOS Y NOMBRES
PATIÑO RAMON
ROSA MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GIRON
GIRON
FECHA DE NACIMIENTO 1989-09-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JORGE PATRICIO
VILLA CHACHA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PATIÑO JOSE EUDOFILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMON MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GIRON
2016-03-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-15
000445511
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
010
JUNTA No.
010 - 331
NÚMERO
0105861934
CÉDULA
PATIÑO RAMON ROSA MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES
AZUAY
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
GIRON
CANTÓN
ZONA:
GIRON
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010300298-6
APELLIDOS Y NOMBRES
GUZMAN SEGARRA
MILTON GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GIRON
GIRON
FECHA DE NACIMIENTO 1967-09-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NINFA CARLOTA
RAMON BRITO

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
E4333I4422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUZMAN VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEGARRA MARIA ESTHELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-10-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-28
000042253
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
006
JUNTA No.
006 - 158
NÚMERO
0103002986
CÉDULA
GUZMAN SEGARRA MILTON GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES
AZUAY
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
GIRON
CANTÓN
ZONA:
GIRON
PARROQUIA

Dr. Víctor Burros Pontón
NOTARIO SEGUNDO
GIRON - AZUAY

Scanned by CamScanner